



San Andrés, Isla, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

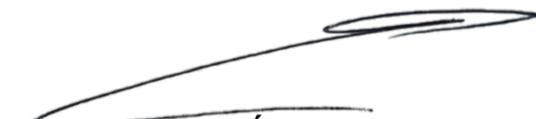
Magistrado Ponente : JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA
Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : Fernando Taylor Pomares
**Demandados : Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y
Cesantías PORVENIR S.A
Administradora Colombiana de Pensiones -
Colpensiones**
Radicado Único : 88-001-31-05-001-2020-00060-01

Realizado el examen preliminar, se tiene que los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de PORVENIR S.A., y de COLPENSIONES contra la sentencia de fecha veintidós (22) de julio 2021, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés Islas, son procedentes habida cuenta que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, la cual modificó el artículo 66 del Código procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En consecuencia, al haberse interpuesto y sustentado el recurso dentro del término legal, se admiten de conformidad con el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, la cual modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Ejecutoriada esta decisión, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 2 del artículo 15 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DE JESÚS AYOS BATISTA
MAGISTRADO